



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICACIÓN 76001310-3001-2017-00219-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2.021)

En virtud de lo dispuesto en los numerales 2º y 7º del resolutorio de la sentencia proferida por el superior del 9 de noviembre de 2020, este despacho debe proceder nuevamente a fijar las agencias en derecho de primera instancia, para que sean incluidas en la liquidación de las costas de ambas instancias que debe elaborar la secretaría, teniendo en cuenta además que se fijaron en aquella sentencia de segunda instancia en favor de los demandantes, y en un 50% (art. 366 CGP); de allí que, el valor de las agencias se tasan en la suma equivalente a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (ACUERDO No. PSAA16-10554 DE 2016).

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

7

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali, 12 DE JULIO DEL 2021	
Notificado por anotación en el estado No. III ____	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JHOSTIN EFREN LONDOÑO VANEGAS Y OTROS
DEMANDADO: JOSE DIDIER CORDOBA PERDOMO Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310-3001-2017-00219-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del DEMANDADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia.....\$ 2.725.578.00

V/R GASTOS NOTARIALES..... \$ 48.500.00

V/R AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia.....\$ 1.817.052.00

TOTAL\$ 4.591.130.00

MENOS 50%

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$ 2.295.565.00.

Santiago de Cali, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2.021)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO